

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DEL TÍTULO PROPIO DE ESPECIALISTA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL, INTERPRETACIÓN Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VI ED., CURSO ACADÉMICO (2025/2026)**

El Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta de la Dirección académica del Título de **Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y tutela de los derechos fundamentales**, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**Primera. - Objeto**

Se convocan **10 ayudas** con el objeto de sufragar parcialmente (a excepción del seguro obligatorio) los gastos de matrícula en el curso académico 2025/26 de estudiantes del Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales VI. Ed, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Segunda. - Requisitos del alumnado beneficiario**

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estudiantes que hayan formalizado y abonado íntegramente su matrícula en el curso 2025/2026 en el Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales VI. Ed de la Universidad de Castilla-La Mancha, (30 créditos ECTS)
2. No incurrir en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

**Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Dirección académica del Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales VI Ed.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto **desde el día 1 al 25 de junio de 2026**. La solicitud se presentará en el registro general de la UCLM, en los registro de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.sede.uclm.es/> o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a los correos electrónicos que se indican a continuación uniendo la documentación en un solo pdf, ante los cuales también podrá ponerse de manifiesto la dificultad que surja en el proceso de registro: [area.dep.constitucional.to@uclm.es](mailto:area.dep.constitucional.to@uclm.es), [anabelen.herrera@uclm.es](mailto:anabelen.herrera@uclm.es) y [adriana.travevalls@uclm.es](mailto:adriana.travevalls@uclm.es)
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación para la valoración de los criterios:
  - Breve currículum vitae (máximo tres páginas).
  - Una copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
  - Certificación académica personal con nota media en base a 10 de la titulación de licenciatura o grado o equivalente en su país.
  - Certificados/diplomas acreditativos de la formación previa en materias relacionadas con el título.
  - Certificado de la vida laboral o certificado de la empresa empleadora.
  - Aval de la solicitud firmada por jurista de reconocido prestigio con al menos 10 años de experiencia profesional junto con su CV..
  - En caso de que lo estime necesario para su valoración, acreditación de las especiales necesidades económicas y sociales que justifican la solicitud de la ayuda, para ello podrá adjuntar cualquiera de la siguiente documentación:
    - I. Fotocopia de la Declaración de la Renta o certificado de estar exento de ello o equivalente en su país de residencia expedido por Hacienda o equivalente donde figure los empleos en los que se

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | w3PpgKwHzY |                     | Página: 1 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO                                                                       |            | 21-05-2026 11:52:53 |               |
| <br>w3PpgKwHzY |            |                     |               |

- labora.
- II. Notificación de pensión, fotocopia de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo.
  - III. Si es familia numerosa, (a partir de tres hijos) fotocopia cotejada de dicho título actualizado o certificados de nacimiento de los hijos.
  - IV. Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del solicitante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
  - V. Certificado de discapacidad, en su caso.
  - VI. Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional de estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### Cuarta. - Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de seis mil euros (6.000 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 02040M0451/422D/480.08 existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la ayuda. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

#### Quinta. - Dotación económica y condiciones de disfrute

1. La dotación individual de cada una de las ayudas de matrícula es de **600 € (seiscientos euros) brutos**.
2. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares de cada estudiante y por el período de cobro de la citada ayuda.
3. Si los beneficiarios fueran personas que no tuvieran su residencia fiscal en el territorio español, se aplicará la retención prevista en el artículo 25.1.a del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (actualmente fijado en un 24% en general o de un 19% para contribuyentes residentes en países de la UE o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, excepto si existe un convenio de doble imposición entre España y el país de residencia fiscal del beneficiario).
4. Para proceder al pago de la beca, el alumnado beneficiario adjuntará la siguiente documentación:
  - Comprobante del ingreso total de la matrícula del programa.
  - Ficha de terceros con los datos bancarios, firmada mediante un sistema de firma electrónica reconocida en su país.

Cuando el beneficiario solicite que se le aplique el convenio de doble imposición firmado con España, deberá aportar un certificado de residencia fiscal emitido por la Agencia Tributaria del país de que se trate, con fecha de emisión de este **año 2026**. En caso de no aportarlo en el momento de la resolución de la convocatoria, se le aplicará la retención del IRPF que corresponda según su residencia fiscal.

#### Sexta. - Aceptación de las bases y Régimen Jurídico

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de cada solicitante.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.
4. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa que para esta materia resulte de aplicación.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

|                                                                                     |            |                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                       | w3PpgKwHzY |                     | Página: 2 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                         |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO                                                         |            | 21-05-2026 11:52:53 |               |
|  |            |                     |               |
| w3PpgKwHzY                                                                          |            |                     |               |

**Séptima. - Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución**

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por:
  - Francisco Javier Díaz Revorio (Codirector del Curso de Especialista en Justicia Constitucional)
  - Magdalena González Jiménez (Codirectora del Curso de Especialista en Justicia Constitucional)
  - Adriana Travé Valls (Secretaria académica del Curso de Especialista en Justicia Constitucional)
3. La comisión valorará la documentación presentada por cada solicitante conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

**A) VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE**

Se valorará con hasta 5 puntos:

- Titulación de postgrado relacionada con el Derecho Constitucional o la justicia constitucional (1 puntos)
- Nota media en el caso de titulación oficial/licenciatura/grado o equivalente (1 puntos)
- La actividad profesional en relación con la temática del curso (1,5 punto)
- Publicaciones (1 puntos)
- Otros cursos no asociados específicamente al Derecho Constitucional (0,5 puntos)

**B) CRITERIO SOCIOECONOMICO:**

Se valorará con hasta 2 puntos la acreditación de circunstancias que permitan deducir precariedad económica y/o asunción de cargas económicas extraordinarias tales como la situación de desempleo, familia numerosa, discapacidad, o en caso de acreditación suficiente, renta anual (IRPF u homólogo en país extranjero).

- 1 puntos situación desempleo
- 0,5 puntos nómina inferior a los 600 euros (IPREM mensual 2025)
- 0,5 Familia numerosa (a partir de 5 miembros) y/o discapacidad.

**C) ADECUACIÓN DEL PERFIL DEL SOLICITANTE:**

Se valorará con hasta 3 puntos la adecuación del solicitante al perfil de estudiante más adecuado para el curso. Para la valoración de este apartado, la Comisión podrá considerar especialmente el eventual aval de la solicitud por un jurista de reconocida competencia con al menos 10 años de experiencia profesional, en cuyo caso se requerirá la aportación para su valoración del Currículum del avalista

4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes para el caso de que alguna ayuda quedase vacante por renuncia de la persona inicialmente beneficiaria.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de las ayudas, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del título propio.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Vicerrectorado/Centro/Departamento/Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

|                                                                                     |            |                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                       | w3PpgKwHzy |                     | Página: 3 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                         |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO                                                         |            | 21-05-2026 11:52:53 |               |
|  |            |                     |               |
| w3PpgKwHzy                                                                          |            |                     |               |

**Octava. - Incompatibilidades**

1. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.
2. Se deberá comunicar a la Dirección académica del título cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida.

**Novena. - Renuncia, revocación y causas de reintegro**

1. La persona beneficiaria deberá renunciar por escrito a la ayuda cuando deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales la obtuvo o incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director del Máster. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación de la ayuda el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar el importe de la ayuda.
3. También podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
4. En el caso de que una ayuda quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá a la primera persona suplente si no se viese afectada por ninguno de los motivos de renuncia indicados.

**Decima. - Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR  
P.D. EL VICERRECTOR DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
Santiago Gutiérrez Broncano

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

|                                                                                                   |                             |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | w3PpgKwHzy                  |                     | Página: 4 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                       | GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
|                                                                                                   |                             | 21-05-2026 11:52:53 |               |
| <br>w3PpgKwHzy |                             |                     |               |

**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA**

**Denominación de la convocatoria**

**AYUDAS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DEL TÍTULO PROPIO DE ESPECIALISTA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL, INTERPRETACIÓN Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**

**Datos personales y académicos:**

1º APELLIDO

2º APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. NIE o N° PASAPORTE (para estudiantes sin DNI/NIE)

NACIONALIDAD (para estudiantes sin DNI/NIE)

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N° PISO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

**EXPONE:**

Que, por el hecho de solicitar la ayuda referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de la misma y, en particular, expongo:

1. Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".
2. Que he formalizado mi matrícula en el Título de **Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales VI Ed.** de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2025/2026.
3. Que no disfruto de otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.
4. Que no estoy incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estoy al corriente de las correspondientes obligaciones.

**SOLICITA:**

Le sea concedida la ayuda indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 2026

(Firma de la persona solicitante)

Documentación que acompaña: [incluir documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación]

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

|                                                                                     |            |                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                       | w3PpgKwHzy |                     | Página: 5 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                         |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO                                                         |            | 21-05-2026 11:52:53 |               |
|  |            |                     |               |
| w3PpgKwHzy                                                                          |            |                     |               |

informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**Director del Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y tutela de los derechos fundamentales (Francisco Javier Díaz Revorio)**

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | w3PpgKwHzy |                     | Página: 6 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO                                                                       |            | 21-05-2026 11:52:53 |               |
| <br>w3PpgKwHzy |            |                     |               |